

TORRES QUEVEDO- MCINU

Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento

OBJETO



Ayudas para la contratación de doctores que desarrollen proyectos de I+D o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores.

BENEFICIARIO



Empresas (incluyendo "spin-off" y start-ups), centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Del 31 de enero al 21 de febrero de 2023 a las 14:00 (hora peninsular)	3 años
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Dotación máxima: 15 millones €	No aplica

CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA



Subvención a fondo perdido en concurrencia competitiva con las siguientes intensidades en función de la tipología de proyecto:

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros

Tipología de proyecto	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas u otros centros de investigación
Investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%

GASTOS ELEGIBLES



Sólo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 25.350 euros. Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente

PAGO DE LA AYUDA



Pago anticipado para cada anualidad:

- En la primera anualidad se realizará tras la presentación de los contratos.
- Los pagos de las ayudas correspondientes a la segunda y tercera anualidad del contrato se tramitarán a la finalización de la anualidad anterior

INFORMACIÓN ADICIONAL



Requisitos de los investigadores:

- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 7 de febrero de 2020 y el 16 de febrero de 2021, ambos inclusive. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

Características de los proyectos:

- Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 solicitudes, correspondiéndose cada una de ellas con un proyecto o actuación claramente distintos. Los proyectos o actuaciones deben tener sustantividad propia y no deben ser resultado de la fragmentación de otro proyecto o actuación.
- Independientemente de la fecha de inicio del cómputo de la ayuda, los proyectos de I+D a los que se va a dedicar la persona seleccionada no podrán comenzar, al menos, hasta el día siguiente al de presentación de la solicitud de la ayuda para garantizar el efecto incentivador de las misma.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM